

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de junio de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 703/87 de fecha 10 de septiembre de 1987 el Tribunal dispuso la creación de tres cargos de peritos contadores en la dotación de funcionarios / y magistrados del Cuerpo de Contadores Oficiales (fs. 2).

Que en virtud de ello y por tratarse de cargos cuyo desempeño requiere la posesión de título habilitante,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y / oposición a fin de cubrir tres (3) cargos de peritos contadores en el Cuerpo de Contadores Oficiales de la Justicia Nacional.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los arts. 2 y 3 de la acordada n° 34/84 con el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Guillermo Rivarola, el señor Decano del Cuerpo de Contadores Oficiales D. Amorino L.F.A. Rizzo y la señora Directora General de la Subsecretaría Administración, Dra. Estela M. Basso

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas de la Secretaría de Superintendencia Judicial de esta Corte -sita en Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4024, de esta Capital- en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas por los antecede

-//-

dentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de contador público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida y contar con una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio profesional.

b) Acreditar experiencia como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico; o como auditor o contador de empresas u otros antecedentes profesionales, e indicar, en su caso, si han sido pasibles de sanción por las cámaras de apelaciones o por los consejos profesionales de ciencias económicas.

c) Tener una edad máxima de 45 años al momento de la presentación en el concurso.

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y // prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES:

a) antigüedad profesional de contador público.

Puntaje (1 punto por año).....hasta 10 puntos, como máximo.

b) actuación profesional.

Puntaje.....hasta 8 puntos, como máximo.

c) actuación docente universitaria (*)

I) profesor titular.....hasta 6 puntos, como máximo.

II) profesor asociado..... " 5 puntos, " "

III) profesor adjunto..... " 4 puntos, " "

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-

IV) profesor auxiliar.....hasta 2 puntos, como máximo.

(*) Nota: con relación a los antecedentes académicos únicamente deberán consignarse los relacionados con las disciplinas / vinculadas a la actividad que se concursa.

d) cursos de post-grado serán tenidos en cuenta únicamente /// aquellos que se relacionen con la actividad contable y para / cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia.

Puntaje:.....hasta 5 puntos, como máximo.

e) congresos y reuniones de tipo similar: deberán consignarse únicamente los antecedentes como expositor o autoridad del // congreso, acompañando copia de los trabajos realizados, en su caso.

Puntaje:.....hasta 5 puntos, como máximo.

f) otros antecedentes: becas, premios, asistencia a congresos, etc..- Sobre este particular se tendrá en cuenta cada uno de los antecedentes a los fines de su evaluación final.

Puntaje:.....hasta 5 puntos, como máximo.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Consistirá en una conversación con cada uno de los aspirantes a fin de completar la evaluación de su solvencia profesional.

Puntaje:.....hasta 9 puntos, como máximo.

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION:

Abarcará aspectos teóricos y prácticos del ejercicio profesional en el campo pericial, incluyendo materia jurisprudencial y normativa.

-//-

Puntaje:.....hasta 15 puntos, como máximo.

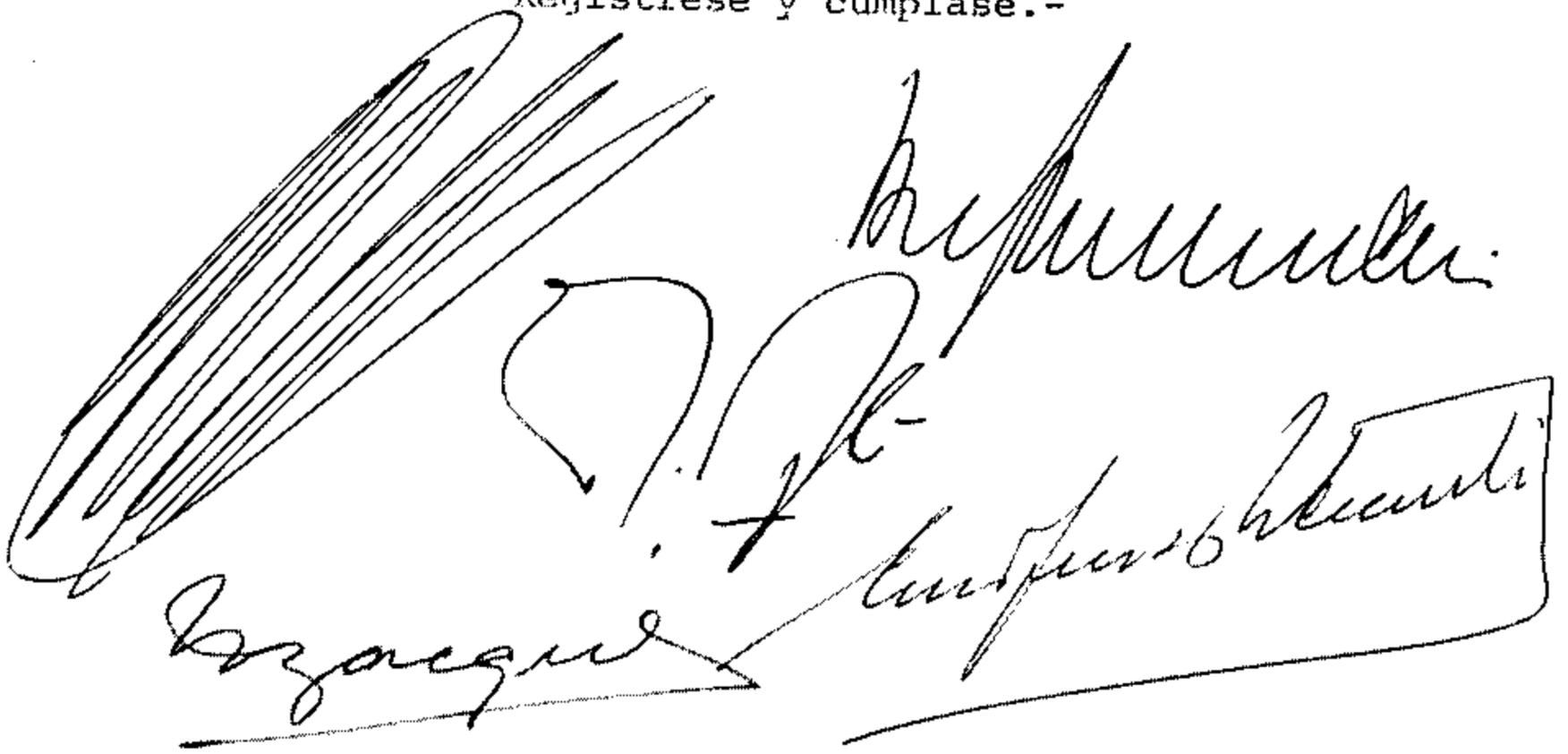
6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3° la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes / de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, / los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

8°) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será /// irrecurrible.

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, sito en la calle Cerrito 740, Capital Federal.-

Regístrese y cúmplase.-



The bottom section of the document contains several handwritten signatures and a stamp. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'B. Z. ...'. In the center, there is a smaller signature that looks like 'J. P.'. To the right, there is another signature that reads 'Luis ...'. Below these signatures, there is a rectangular stamp with a border, containing the name 'Luis ...' in a cursive script. The stamp is partially overlapping the signature below it.